

ACTA Nº 1065

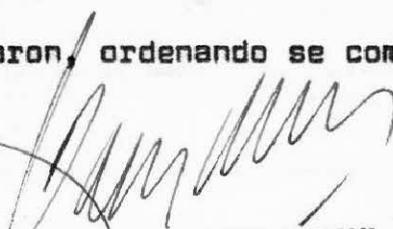
En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis, se // reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal/ de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Bernardo Alfredo Montoya, los señores Ministros doctores Juan Fernández Bedoya, Flavio René A// rias, Sergio Alfredo Martínez y Jorge Demetrio Vázquez Rey, para conside// rar: PRIMERO: Juez de Paz de Menor Cuantía Subrogante de Comandante Fontana Dámaso Ayala, su pedido (Nota Nº 2062/76-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referida por la cual el señor Juez de Paz de Menor Cuantía Subrogante de / la localidad de Comandante Fontana, comunica que es productor titular de u na explotación pecuaria y solicita autorización para trasladarse, en días/ y horas inhábiles al lugar de la misma, que se encuentra dentro de la ju// risdicción del Juzgado a su cargo, ACORDARON: Tener presente y conceder la autorización solicitada. SEGUNDO: Escribiente Mayor Manuela Vitale de Espí nola, solicita segunda parte de la licencia por maternidad (Nota Nº 1884/7 6-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota mencionada y los certificados médicos y / de Nacimiento que se acompañan, atento a lo dispuesto por el Art. 29º del/ Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder a la Escribiente Mayor Manuela Vita le de Espínola la licencia solicitada, a partir del día 2 de mayo hasta el día 1º de julio inclusive del año en curso. TERCERO: Compensación de crédi tos del Presupuesto. Visto la necesidad de adecuar los créditos del Presu- puesto vigente a los requerimientos funcionales de este Poder, y atento a/ lo dispuesto en el Art. 14º del Decreto-Ley Nº 076/75, prorrogado por De-/ creto Nº 1/76, ACORDARON: Compensar los créditos del Presupuesto vigente / correspondiente a la "Jurisdicción 8 - Unidad de Organización 1 - Poder Ju dicial", en un todo de acuerdo con las planillas anexas y que se tienen co mo parte integrante de la presente Acordada. CUARTO: Secretaría de Superin tendencia informa sobre vencimiento de contrato. En este estado la Secreta ria de Superintendencia de este Superior Tribunal de Justicia informa que, en fecha 30 del corriente mes vence el contrato oportunamente suscrito // con el agente Jorge Ramón Tissera (V. Acuerdo Nº 1039, punto 13º), y consi-

///...derando que es necesario mantener la continuidad de los servicios //  
que desempeña, ACORDARON: 1º) Renovar el contrato del agente Jorge Ramón /  
Tissera, por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de di-///  
ciembre del año en curso, fijándose la remuneración de acuerdo a su actual  
cargo. 2º) Autorizar a la Presidencia a suscribir el pertinente contrato./  
QUINTO: Informe de Secretaría Administrativa y de Superintendencia sobre /  
pago de haberes por subrogación entre magistrados y funcionarios. Visto y/  
Considerando: Que, de conformidad a las disposiciones constitucionales, en  
especial los Arts. 16º de la Constitución Nacional y 22º de la Constitu-//  
ción Provincial, no puede desconocerse el derecho a una percepción adicio-  
nal de haberes al magistrado o funcionario a quien le corresponde subrogar  
a un titular de igual o mayor jerarquía. Que es el principio constitucio-/  
nal de igualdad frente a las cargas públicas el que brinda sustento primi-  
genio a dicho reconocimiento, operando el pago del referido plus a modo de  
resarcimiento para restablecer el equilibrio quebrantado con la imposición  
de una nueva responsabilidad. Que a falta de una reglamentación adecuada a  
dicho principio y que se refiere concretamente a los magistrados y funcio-  
narios del Poder Judicial, cuya subrogación se opera automáticamente, háce  
se necesario establecer la forma en que se procederá a la determinación de  
ese adicional, advirtiéndose, en particular, que el sistema del pago de la  
diferencia de haberes, utilizado por la Ley Nº 4 resulta inadecuado en los  
supuestos de subrogación de funcionarios de igual jerarquía, como así tam-  
bién susceptible de originar situaciones irritas al principio constitucio-  
nal de igualdad que inspira el reconocimiento de ese plus al posibilitar /  
el pago de sumas mayores en supuestos de acumulación de una responsabili-/  
dad comparativamente igual o menor. Tal sucede si se compara la suma que /  
por diferencia de sueldo debe percibir el agente fiscal cuando subroga al/  
Procurador General, frente a lo que le corresponde a los jueces subrogando  
a los Ministros del Superior Tribunal, para no señalar sino uno de los ca-  
sos en que se produciría la distorsión. Que para suplir la carencia de re-  
glamentación aludida en el considerando anterior, estimase justo y equita-

///...tivo el reconocimiento a favor del subrogante, de la tercera parte / del sueldo del magistrado o funcionario subrogado, cuando dicho cargo estu- viese vacante o no le correspondiese al titular percepción de haberes y // siempre que la subrogación no sea inferior a 30 días, siguiendo en ésto úl- timo las pautas de la reglamentación del Art. 11 de la Ley Nº 4. Por todo/ ello y lo dispuesto por los Arts. 124, inc. 7º de la Constitución Provin- cial y 28, inc. 2º del Decreto-Ley Nº 009/74, ACORDARON: Establecer que en los casos de subrogación de magistrados y funcionarios se pagará al subro- gante un adicional igual a la tercera parte del sueldo del magistrado o // funcionario al que se subroga. Solo se efectuará el pago cuando: a) El car- go subrogado se encuentre vacante o no le corresponda a su titular percep- ción de haberes; b) La subrogación demande, como mínimo, 30 días y el re- clamo pertinente se formule, como máximo en los 60 días siguientes al cese de la subrogación. SEXTO: Secretaría de Superintendencia informa sobre // tardanzas del personal de la Primera y Tercera Circunscripción Judicial, / durante el mes de mayo del corriente año. Visto el informe de referencia y atento a lo dispuesto por las Acordadas Nºs. 120, punto 7º y 145, punto 1º, ACORDARON: 1º) Tardanzas: Descontar de los haberes de los agentes Marta Lu- cía Vegas de Muro y Rodolfo Américo Cherneca, la cuarta parte de su retri- bución diaria promedio y de los del agente Pedro Ricardo Nieva el importe/ correspondiente a un día de su retribución, sancionándolo además con sus- pensión de un día, la que se hará efectiva el día siguiente al de su noti- ficación. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y / registrase.-

  
BERNARDO ALFREDO MONTOYA  
PRESIDENTE

  
FLAVIO RENE ARIAS  
MINISTRO

  
JUAN FERNANDEZ BEDOYA  
MINISTRO

  
SERGIO ALFREDO MARTINEZ  
MINISTRO

  
JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY  
MINISTRO

CODIFICACIONES				CONCEPTO	IMPORTE	MODIFIC.	IMPORTE				
Carac	Fin.	Func.	Sec.					Sec.	P.P.	P.p.	Clase
0	01	40	01	02	01			ADMINISTRACION CENTRAL	51.955.000.-		51.955.000.-
								ADMINISTRACION CENTRAL	51.955.000.-		51.955.000.-
								JUSTICIA	51.955.000.-		51.955.000.-
								EROGACIONES CORRIENTES	46.503.000.-	+ 550.000.-	47.053.000.-
								FUNCIONAMIENTO	46.353.000.-	+ 550.000.-	46.903.000.-
								Personal	41.811.000.-		41.811.000.-
								Planta Permanente	37.378.000.-		37.378.000.-
								Autoridades Superiores	1.813.000.-		1.813.000.-
								Personal Administ. y Técnico	19.819.000.-		19.819.000.-
								Personal Magistratura	11.303.000.-		11.303.000.-
								Personal Obrero y Maestranza	305.000.-		305.000.-
								Personal servicio	4.138.000.-		4.138.000.-
								Personal temporario	2.428.000.-		2.428.000.-
								Personal Administ. y Técnico	1.743.000.-		1.743.000.-
								Personal Magistratura	200.000.-		200.000.-
								Personal Servicio	485.000.-		485.000.-
								Asignaciones familiares	1.795.000.-		1.795.000.-
								Servicios extraordinarios	150.000.-		150.000.-
								Asistencia social al personal	60.000.-		60.000.-
								Bienes de consumo	2.700.000.-	+ 350.000.-	3.050.000.-
								Servicios	1.840.000.-	+ 200.000.-	2.040.000.-
								Servicios E.V.	2.000.-		2.000.-
								TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000.-		150.000.-
								Transferencias	150.000.-		150.000.-
								Otros Entes del Gob. Provincial	150.000.-		150.000.-
								Comando Electoral	150.000.-		150.000.-
								EROGACIONES DE CAPITAL	5.452.000.-	- 550.000.-	4.902.000.-
								Inversión física	5.452.000.-	- 550.000.-	4.902.000.-
								Bienes de Capital	5.452.000.-	- 550.000.-	4.902.000.-

*ban*

*ppp*

*cy*

*ES*

*W*

CODIFICACION		DENOMINACION	IMPORTE	MODIFIC.	IMPORTE
Sec.	Clase				
	02	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>2.700.000.--</u>	<u>350.000.--</u>	<u>3.050.000.--</u>
	1	Alimentos y productos agropecuarios	223.000.--	200.000.--	423.000.--
	2	Productos Min.petróleo y sus derivados	332.000.--	50.000.--	382.000.--
	3	Textiles y confecciones	250.000.--		250.000.--
	4	Madera, corchos y su manufacturas	185.000.--		185.000.--
	5	Papel, cartón e impresos	1.040.000.--		1.040.000.--
	6	Productos químicos y medicinales	130.000.--		130.000.--
	8	Cueros, plásticos, caucho y sus manufact.	160.000.--	50.000.--	210.000.--
	9	Piedras, vidrios y cerámica	125.000.--	15.000.--	140.000.--
	10	Metales comunes y su manufactura	255.000.--	35.000.--	290.000.--
	04	<u>SERVICIOS</u>	<u>1.840.000.--</u>	<u>200.000.--</u>	<u>2.040.000.--</u>
	1	Electricidad, gas y agua	80.000.--		80.000.--
	2	Transporte y almacenaje	11.000.--		11.000.--
	3	Pasajes	55.000.--	20.000.--	75.000.--
	4	Comunicaciones	210.000.--		210.000.--
	5	Honorarios y retribuciones de terceros	600.000.--	30.000.--	630.000.--
	6	Publicidad y propaganda	70.000.--		70.000.--
	7	Seguros y comisiones	81.000.--		81.000.--
	8	Alquileres	330.000.--		330.000.--
	10	Viajes y movilidad	340.000.--	150.000.--	490.000.--
	11	Cortesía y homenaje	45.000.--		45.000.--
	12	Premios y condecoraciones			
	16	Otros <i>ban</i> <i>gy</i>	18.000.--		18.000.--

C O D I F I C A C I O N			D E N O M I N A C I O N	I M P O R T E	M O D I F I .	I M P O R T E
Sec.	Sect.	P.P. Clase				
			<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>			
			Inversión física	<u>5.452.000.-</u>	<u>- 550.000.-</u>	<u>4.902.000.-</u>
			Bienes de Capital	<u>5.452.000.-</u>	<u>- 550.000.-</u>	<u>4.902.000.-</u>
			Maquinarias y equipos	100.000.-		100.000.-
		11	Moblajes	1.940.000.-		1.940.000.-
		12	Herremientas	140.000.-		140.000.-
		13	Medios de transporte	1.470.000.-	<u>- 550.000.-</u>	920.000.-
		14	Aparatos e instrumentos	1.070.000.-		1.070.000.-
		15	Colec.y elem.p/Biblioteca y Museos	530.000.-		530.000.-
		17	Instalaciones	150.000.-		150.000.-
		18	Otros	52.000.-		52.000.-
		22				

*Handwritten signature and scribbles*